

IX DIA DE EMBELLECIMIENTO DEL PUEBLO

ORGAZ. AZUCENA DE CASTILLA

15-17 de Septiembre de 1989



Grupo Arqueológico y de Costumbres Populares "Villa de Orgaz"



Disponible en : www.villadeorgaz.es

LA HERMANDAD DE LAS SISLAS MAYOR Y MENOR

Y EL COMUN DE SAN MARTIN DE LA MONTAÑA

1. INTRODUCCION

Tras la reconquista de las tierras toledanas se iniciará un lento proceso de repoblación que no se verá culminado hasta mediados del siglo XIII. Aquellos primeros colonos, que tantas facilidades habían encontrado para establecerse en la zona, se vieron continuamente amenazados por bandas de ladrones que cometían toda clase de atropellos contra propiedades y personas.

La Hermandad Vieja de Toledo armó numerosos cuadrilleros para vigilar los Montes que había adquirido la ciudad. Al sur de la capital toledana, entre el Tajo y los referidos Montes, se extendía por aquellos tiempos un abrupto bosque conocido con el nombre de "La Sisle", donde se refugiaban los bandidos perseguidos por la Hermandad. Podemos distinguir la Sisle Mayor, entre los ríos Algodor y Guajaraz, donde se encuentra Orgaz; y la Sisle Menor, entre el Guajaraz y el Torcón.

Aquellos primeros sisleños fueron transformando palmo a palmo, un territorio salvaje, cerrado de encinas, chaparros y jaras, y crearon extensas zonas de labranza. Instalaron también numerosas colmenas, utilizando igualmente la abundante leña y madera existente.

De la necesidad de unión de aquellas gentes para poder hacer frente a los bandoleros, también conocidos con el nombre de "golfines", va a surgir la Hermandad de las Sislas Mayor y Menor, que en algún documento aparecerá como dos hermandades distintas.

2. HERMANDAD

El monarca Enrique II (1.369-1.379) mandó a los concejos de las dos Sislas "haziessen Hermandad, unos con otros, por muchos robos, y daños que se havian en esta tierra". Para ejercer la justicia en tan basto territorio se nombraban dos alcaldes, uno por cada Sisle. Toda villa o lugar contaba con sus cuadrilleros, los cuales estaban obligados a perseguir al malhechor por espacio de hasta tres días.

Las reuniones o "llegas" de la Hermandad tenían lugar cada año por el día de San Cebrian (14 de septiembre), en uno de los pueblos mancomunados. Estos últimos estaban obligados a asistir, enviando a sus procuradores a la junta, bajo pena de treinta maravedies. Esta misma cantidad estaban obligados a pagar las villas o lugares en concepto de "emplazamiento concejil".

Otra ordenanza disponía que los cuadrilleros del pueblo donde tenía lugar la "llega" debían preparar "comida la mas honrrada que pudieran para los hermanos de dha Junta".

Los concejos que abandonan la Hermandad son penados con una fuerte suma

de dinero (seiscientos maravedies, a últimos del s. XIV). En la junta celebrada en 1.494 se intentó sancionar a Arisgotas por llevar bastantes años sin asistir a las asambleas; la pena no llegó a imponerse, pues los naturales de éste lugar argumentaron que el mismo había estado despoblado por un largo periodo de tiempo.

A mediados del s. XV va a surgir un conflicto entre las dos Sislas provocado por la obtención de privilegios de la Hermandad. Al menos se alcanzó el acuerdo de que el vecino de Orgaz, Juan Sánchez de Cuerva, tuviera en depósito los numerosos privilegios y reconocimientos que los diferentes reyes venían haciendo a la Hermandad.

Por la Sisla Mayor pertenecieron a la Hermandad: Yébenes, Orgaz, Mora, Sonseca, Ajofrín, Mazarambroz, Marjaliza, Mascaraque, Villaminaya, Manzanegue, Sedma, Diezma, Burguillos, Layos, Argés, Almonacid, Arisgotas, Casalgordo, Chueca y Nambroca. Y por parte de la Sisla Menor: Galvez, Villa Carrillo (Cuerva), Jumela, Menasalbas, Totanés, Noez, Polán y Guadamur.

Los distintos pueblos se irán separando poco a poco de la Hermandad, y en ello jugará un papel importante la ciudad de Toledo, que siempre vió con recelo los poderes que otorgaron a nuestra Hermandad los diferentes monarcas. En éste sentido hay que señalar que en 1.495 los procuradores de Sonseca, Casalgordo y Arisgotas, sólo hicieron juramento de defender los estatutos, reglas y ordenanzas en cuanto al Común de San Martín de la Montaña, y no en cuanto a la Hermandad, "juntandose con Toledo".

3. EL COMUN

En la villa-dehesa de San Martín de la Montaña, también conocida por el "Común", tuvieron aprovechamiento, como copropietarios con la ciudad de Toledo, las villas de Orgaz, Ajofrín, Mora, Villaseca de la Sagra, Layos y Sonseca; así como los lugares de Mazarambroz, Manzanegue, Almonacid, Villaminaya, Pulgar, Arisgotas y Casalgordo.

La extensión de la dehesa, hoy incluida en el término municipal de Mazarambroz, se aproximaba a las 13.600 fanegas; de las que 3.000 eran de pastos, y las restantes, de monte bajo y alto.

Todos los vecinos de los concejos propietarios podían disfrutar con sus ganados de los pastos y aguas, así como de la caza. Las ordenanzas prohibían hacer carbón de encina o roble, así como cortar castaño verde. Igualmente estaba penado cazar más de dos conejos entre Carnestolendas y San Miguel.

Se desconoce cuando tuvo lugar la compra de esta dehesa a la ciudad de Toledo, aunque bien pudiera remontarse a mediados del s. XIII, concretamente a la compra de Toledo de sus Montes a Fernando III. Al parecer estas vi-

llas y lugares debieron de ayudar a la ciudad de Toledo a pagar los 45.000 maravedies de la citada compra.

El documento de compra de la dehesa de San Martín será ocultado por el sonsecano, Juan Pérez, a finales del s. XV, desapareciendo para siempre el mismo. En éste hecho lamentable va a jugar un papel importante el Ayuntamiento de Toledo y su Alcalde Mayor.

Los pueblos propietarios de la dehesa levantaron una ermita en la falda de la sierra, la cual dedicaron a San Martín, y en la que celebraron alguna de sus juntas. Tal es el caso de la que tuvo lugar en el año de 1.500 donde se acuerda, con fuerza de ordenanza que "a todos los que sacaren leña del dho Comun, assi para Burguillos, Nambroca, Arges, y Cobissa y otros semejantes Lugares, que no son Vecinos de Toledo, ni de las Villas y Lugares, que tienen aprovechamto. en dho Comun, que les prendan, y prenden, y tomen las bestias, y carretas, enque sacaren la tal leña o madera", imponiendoles además la pena establecida.

La administración de la dehesa la llevaba a cabo el alcalde, nombrándose también guardas para su vigilancia; igualmente era elegido cada dos años un tesorero o depositario de los caudales. Un capellán decía todos los domingos misa en la ermita.

En el año de 1.582 los pueblos propietarios de la dehesa acuerdan levantar un rollo jurisdiccional o picota, cuyo coste se eleva a 15.349 maravedies. Otro dato curioso que nos aporta el archivo comunal es el auto criminal formado a raíz de la herida provocada a un muchacho de Orgaz, por un cantazo, cuando éste se encontraba jugando en la dehesa (1.767).

A últimos del siglo XVIII las tierras comunales se van a ver infectadas por diversas plagas de langosta, en cuya extinción participarán todos los pueblos propietarios.

La llamada "Comisión Liquidadora de la Mancomunidad de Toledo y catorce villas" se creará en los últimos años del s. XIX, si bien hasta la presente centuria no se llevará a cabo la disolución del Común.

4. EL ARCHIVO

La junta del Común de San Martín de la Montaña celebrada en 1.731 encargó a Antonio Diaz Canseco la realización de un estudio y recopilación sobre los documentos existentes del Común, y la ya desaparecida Hermandad. Su labor se centró principalmente en la transcripción y ordenación de los documentos más antiguos, así como la realización de un "Resumen de quanto contienen los Privilegios, Provisiones, Sobrecartas y otros papeles ...". La falta de numerosos documentos del archivo llevará a Diaz Canseco a emitir

un informe o "Tratado de los papeles que faltan en el Arca Archivo"; numerosos documentos estaban esparcidos en los archivos municipales de los pueblos integrantes.

Ya en 1.720 la Comunidad había mostrado su interés por conocer el paradero de sus archivos, pero también había motivos para desconocer algunos aspectos de tan dilatada vida comunal. Los numerosos pleitos entablados contra Toledo, alguno de ellos con sentencia favorable a la ciudad; junto a algún que otro roce entre los pueblos propietarios, como la discordia suscitada entre Orgaz y Ajofrin por el derecho a presidir las juntas, hacían más que dudoso el posible beneficio de la investigación. En éste sentido Diaz Canseco, escribió: "Mi principal intento es, que estando noticiosos todos de lo que les pertenece no sea motivo esta declaración de pleytos, y desazonas: sino es que reducidos a la union fraternal, aque los incitan todos los privilegios, y papeles pueda perpetuarse desde oy la paz, y union de esta Hermandad anelando solo al principal fin para que fue estituida...".

5. CONCLUSION

Tras este breve repaso a un capítulo de excepcional interés para conocer el pasado de la comarca toledana de La Sisla, podemos extraer varias conclusiones:

a) En primer lugar que la Hermandad de las Sislas Mayor y Menor, y el Común de San Martín de la Montaña, representan un fiel exponente del movimiento comunal que se desarrolla en nuestro país tras la reconquista.

b) Los datos que se han aportado hasta ahora sobre estas instituciones inducen frecuentemente a errores históricos, al considerar a la Hermandad y el Común como una única entidad.

c) A lo largo de seis siglos se han creado unos lazos históricos y culturales entre los pueblos que configuran La Sisla, por lo que esta es una de las comarcas toledanas que gozan de una mayor identidad.

d) Frente al olvido que se está produciendo del vocablo "Sisla", todos debemos revivirlo e identificarnos con él, así como exigir a las autoridades administrativas su utilización en cuantos documentos se haga referencia a esta zona.

e) Se hace obligado que los actuales sisleños trabajemos por crear una conciencia comarcal, promoviendo las más diversas actividades culturales que reflejen nuestro común pasado.